

Bases del concurso

Maestro que deja huella 2022-23

Actualizado al 19 de abril de 2023

Interbank, como parte de su aporte al mejoramiento de la calidad educativa del país, realizará la décimo quinta edición del concurso “Maestro que deja huella”, cuyo objetivo es identificar, realzar y difundir el ejercicio trascendental de la labor educativa de docentes que dejan una huella positiva en sus alumnos, así como los aportes importantes y relevantes de los directores en la gestión escolar. Del mismo modo, tiene como objetivo premiar iniciativas implementadas por los maestros y directores en las diferentes instituciones educativas públicas de todo el Perú, las cuales buscan mejorar el aprendizaje de sus alumnos.

Debido a la emergencia sanitaria, reconocemos el gran esfuerzo y dedicación que están realizando todos los maestros y directores para que nuestro país salga adelante, gracias a su creatividad e innovación que permiten transformar los desafíos de hoy en oportunidades de mejora y aprendizaje para que nuestro país vaya por más.

“Maestro que deja huella” es la denominación del máximo reconocimiento público que se otorgará al maestro ganador. El presente concurso tiene carácter exclusivamente cultural y de promoción de la constante mejora educativa en el país, dicho reconocimiento se otorga sin ninguna modalidad de sorteo o pago alguno por participar, ni genera obligación de ningún tipo entre los participantes definidos en el glosario de términos de Interbank.

Capítulo I: aspectos generales

Artículo 1° – Público objetivo

Maestros y directores de instituciones educativas públicas en ejercicio, independientemente de su régimen laboral y con al menos 5 años de experiencia como docentes. Puede ejercer docencia en las diversas disciplinas: educación inicial, primaria, secundaria, especial y básica alternativa, unidocentes o polidocentes; y gestión escolar como designados en el caso de los directores; en zonas urbanas o rurales, en todo el territorio nacional. No aplica para ganadores nacionales de ediciones anteriores del concurso “Maestro que deja huella”.

Artículo 2° – Glosario de términos

A los efectos de las presentes bases del concurso, los términos que a continuación se indican deberán ser entendidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS

Anexos:

Son los documentos complementarios al formulario de inscripción, que pueden ser enviados al correo indicado en el Artículo 9 de las presentes bases. Condiciones: documento en Word, Power Point o PDF (5 hojas, como máximo) y un video de 3-5 minutos como máximo de duración que describe la iniciativa puesta en acción utilizando imágenes que la ilustran y testimonios de los beneficiados (adjuntar solo el enlace a YouTube).

Bases:

Es el presente documento que contiene los lineamientos, criterios y procesos de inscripción y selección del respectivo maestro ganador y del director a reconocer.

Cronograma:

Es el indicado en el artículo 3° de las presentes bases.

Comité Consultivo:

Organismo conformado por 3 miembros especialistas. Está encargado de elegir a los *Semifinalistas* (previa revisión de que todas las iniciativas cumplan con las bases) y, en una siguiente etapa del concurso, a los *Finalistas*. Asimismo, dichos miembros pueden formar parte del *Jurado*.

Equipo Verificador:

Grupo de colaboradores de Interbank o a través de un tercero a elección de Interbank, sin un número específico de miembros y ubicados en diferentes zonas a nivel nacional, que es instruido por el *Comité Consultivo* para realizar una visita al colegio donde labora el maestro y/o director o a través de medios digitales para verificar la ejecución y/o puesta en marcha (implementada) de la iniciativa elegida como semifinalista. De conformidad con lo indicado en la definición de Iniciativa. Cabe mencionar que no existe un único equipo verificador, ya que ello dependerá de la ubicación de las iniciativas elegidas como *Semifinalistas*.

Expediente:

Conjunto de documentos correspondiente a cada iniciativa. Lo constituye el formulario de inscripción debidamente llenado, los materiales aportados por el equipo verificador (fotos, videos y declaraciones) y las evaluaciones realizadas, en su oportunidad, por el *Comité Consultivo*. La falta de alguno de los documentos o requisitos de los mismos descalifica de manera automática al participante del concurso.

Formulario de inscripción:

Documento en el que un participante se puede inscribir por medio digital para postular una o varias iniciativas al presente concurso, incluido sus anexos.

Ganador del concurso:

Es el ganador absoluto de la presente edición del concurso “Maestro que deja huella”. Es el elegido entre los *Finalistas* docentes que son evaluados por el *Jurado*.

Director reconocido:

Es el Director cuya gestión deja huella con la mejor iniciativa presentada en relación a la Gestión Escolar. Es el elegido entre los *Finalistas* directores que son evaluados por el *Jurado*.

Finalistas:

Son los *Finalistas* elegidos por el *Comité Consultivo*. Dichos *Finalistas* podrán ser hasta un número de 15 para el caso de docentes y 5 para el caso de directores. Para ello, el *Comité Consultivo* no estará obligado a sustentar ante ningún participante o tercero el análisis, parámetros objetivos, decisiones ni ningún aspecto en particular por el cual se descartó una iniciativa.

Gestión escolar:

La gestión escolar es el conjunto de acciones planificadas y relacionadas cuya influencia alcanza a toda la comunidad educativa, cuya sinergia permite alcanzar los resultados de la gestión. Esta abarca el logro de aprendizajes, el aseguramiento del acceso y la permanencia en la educación básica de los estudiantes, desde un enfoque de liderazgo pedagógico. De esta manera, responde a las necesidades educativas locales, promoviendo el aprendizaje de los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en su conjunto.

Iniciativa:

Es una idea del *Postulante* en ejecución o vigente dentro de la institución educativa. Dicha iniciativa reúne todos los lineamientos de las presentes *Bases*, presentada en la forma y oportunidad prevista.

Jurado:

Organismo conformado por 4 o más miembros (personalidades reconocidas), designados por los promotores del concurso. Es el encargado de elegir entre los *Finalistas* al *Ganador del Concurso* y nombra al director con la mejor iniciativa a reconocer.

Postulantes:

Es el maestro y director del sector público, que postula al presente concurso, con una *Iniciativa* en ejecución que impacta en la institución educativa en beneficio de los alumnos. La postulación como maestro excluye como director y viceversa. Este debe acreditar tener más de 5 años de experiencia como docente.

No deberá tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, y debe ser un maestro/director en funciones. Caso contrario, será descalificado del presente concurso. Asimismo, Interbank se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa del concurso, a los postulantes que cuenten con investigaciones, procesos y/o sentencias por lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción y/o delitos precedentes. El *Comité Consultivo* y/o Interbank podrán – aunque no estarán obligados – solicitarle a cualquiera de los maestros o directores postulantes los antecedentes antes descritos y/o documento que acredite que se encuentra activo y libre de antecedentes, ello en función a la honorabilidad del concurso.

Semifinalistas:

Son las iniciativas de los maestros y directores elegidas por el *Comité Consultivo*, las cuales pasarán por un proceso de verificación in situ a cargo de un Equipo Verificador.

Artículo 3° – Cronograma

ACTIVIDAD FECHAS:

- Cierre de inscripciones: 06 de agosto de 2023
- Publicación de Finalistas: 13 de octubre de 2023

– Ceremonia de premiación: 08 de noviembre de 2023

– Publicación de resultados: 10 de noviembre de 2023

Los interesados en participar en el presente concurso, así como los maestros y directores postulantes, aceptan que las fechas antes indicadas (Actividad fechas) del presente artículo podrán variar, siendo potestad única y exclusiva de Interbank hacerlo. Para lo cual será suficiente que publique las bases con las nuevas fechas en la página web www.maestroquedejahuella.com.pe, siendo obligación del interesado revisar la última actualización de las bases.

Capítulo II: de las iniciativas

Artículo 4°

La *Iniciativa* presentada debe cumplir con todos los lineamientos que se detallan en las bases para que el *Postulante* sea elegible como *Semifinalistas*, *Finalistas*, *Ganador del Concurso* o *Director reconocido*. Aquella *Iniciativa* que, a criterio del *Comité Consultivo* o el *Jurado*, no cumpla con alguno de los lineamientos establecidos, no podrá ser considerada para los fines del presente concurso.

Artículo 5°

La *Iniciativa* debe incidir, generar valor y/o mejorar la calidad educativa, en cualquiera de las áreas curriculares señaladas por el Ministerio de Educación. Asimismo, dentro de la *Gestión Escolar* el Director puede proponer iniciativas que generen el mismo impacto.

Capítulo III: criterios de evaluación

Artículo 6°

Para la calificación de la iniciativa presentada, se considerarán los siguientes criterios diferenciado según maestros y directores:

CRITERIOS PARA MAESTROS:

- Impacto en los estudiantes, escuela y/o comunidad educativa.

- El grado de trascendencia en los alumnos y el entorno social donde se desarrolla la *Iniciativa* o donde impactó la trayectoria del maestro. Para ello, debe consignar un estimado del número de personas impactadas por la iniciativa.
- Relevancia en las áreas propuestas.
- La *Iniciativa* debe contener un alto grado de impacto y trascendencia en cualquiera de las áreas curriculares y/o en la vida de la comunidad educativa.
- Metodología aplicada en la enseñanza en el Perú.
- Creatividad e innovación en el fomento del aprendizaje.
- Ejecución
- Tiempo en que se viene ejecutando la iniciativa.
- Inclusión e interculturalidad.
- La *Iniciativa* promueve una cultura de convivencia intercultural y de inclusión, valores que favorecen el desarrollo de una sociedad democrática.

CRITERIOS PARA DIRECTORES:

- Impacto en la comunidad educativa.
- El grado de trascendencia del impacto en el mejoramiento en la calidad de la educación y logros de su institución educativa y la comunidad.
- Relevancia en las áreas propuestas.
- La *Iniciativa* debe contener un alto grado de impacto y trascendencia en los actores de la comunidad educativa, buscando fortalecer cualquiera de las áreas curriculares en la escuela.
- Ejecución.
- Tiempo en que se viene ejecutando la iniciativa.
- Inclusión e interculturalidad.

- La *Iniciativa* promueve una cultura de convivencia intercultural y de inclusión, valores que favorecen el desarrollo de una sociedad democrática.

En caso la *Iniciativa* no reúna los aspectos contenidos en el presente artículo, no considere los criterios detallados aquí o no se pueda acreditar a satisfacción del *Comité Consultivo* dichos considerandos, la iniciativa quedará descalificada.

Artículo 7°

Sobre la base de los criterios de evaluación y partir de la lectura del formulario de inscripción (que deberá contener el mayor detalle posible), el *Comité Consultivo* valorará las iniciativas más notables y conformarán una lista de los *Finalistas*, invitados a participar de la evaluación final a cargo del *Jurado*.

La valoración asignada a cada iniciativa es reservada y queda al exclusivo criterio del *Comité Consultivo*, sin que exista, por parte del mismo, obligación de expresión de causa y/o de tener que sustentar ante un tercero la decisión tomada por el *Comité Consultivo*.

Capítulo IV: de la postulación al concurso

Artículo 9°

El documento denominado formulario de inscripción deberá ser llenado y enviado por los mismos *Postulantes* bajo declaración jurada de responsabilidad de los datos llenados, así como por la titularidad de la información brindada.

Todas las inscripciones se deberán realizar usando el formulario de inscripción

- **Vía web:** ingresando a www.maestroquedejahuella.com.pe, eligiendo la opción “Inscripciones” y completando el formulario de inscripción.

Los Formularios de inscripción presentados vía web deberán ser llenados completamente. Cualquier omisión invalidará la inscripción. Es fundamental incluir el correo electrónico y el número telefónico vigente del postulante por si se necesita contactarlo. En caso no complete los datos, Interbank se reserva el derecho de descalificarlo del concurso. Adicionalmente, se podrá enviar documentos complementarios (Anexos) al formulario de inscripción, adjuntando los mismos al correo electrónico maestroquedejahuella@intercorp.com.pe, con el asunto “Anexo Nombre completo – MQDH 2022/23”.

Artículo 10°

El período para realizar la inscripción de iniciativas será el indicado en el cronograma. Los formularios de inscripción que se presenten fuera del plazo no podrán participar del concurso.

Artículo 11°

El formulario de inscripción debe contar con todos los campos y datos correctamente llenados, además, debe contener información fidedigna, clara, veraz y objetiva.

En caso se detectará el incumplimiento de lo antes indicado, se invalidará por completo la inscripción de la iniciativa. Los Postulantes se hacen responsables única y exclusivamente de la veracidad de la información presentada al concurso.

Artículo 12°

La presentación de la iniciativa, por cualquiera de los medios indicados en el artículo 9°, implica la aceptación de los *Postulantes* a las disposiciones de las bases y al uso a título gratuito de su imagen, datos personales, testimonios, mención como dueño de la iniciativa, así como *Finalista o Ganador del Concurso o Director reconocido*. Todo esto para la ejecución y fines de los diferentes aspectos del presente concurso, al cual se somete de manera libre y expresa. Además, para fines publicitarios en los distintos canales de difusión que disponga Interbank para estos efectos que pueden ser medio físico, electrónico y/o digital (por ejemplo, redes sociales) sin restricción alguna. El presente artículo deberá complementarse con lo indicado en los artículos 20, 21 y 22 de las bases.

Capítulo V: de los Órganos de selección

Artículo 13° – De los miembros del Comité Consultivo

Interbank delegará los aspectos técnicos, de contenido (forma, fondo, tema, objetivo y alcance) y de naturaleza académica al *Comité Consultivo* conformado por los siguientes especialistas: León Trahtemberg Siederer, Roberto Lerner Stein y Hugo Díaz Díaz.

Dicho Comité aplicará su criterio y actuará con total independencia e imparcialidad en la selección que le corresponda hacer según las bases. Su principal función es la de elegir a los *Semifinalistas* y *Finalistas*.

Si, por razones de fuerza mayor, algún miembro del *Comité Consultivo* no puede participar, los miembros restantes del *Comité Consultivo* propondrán a otro integrante en reemplazo del que no puede participar.

Artículo 14° – De los Miembros del Jurado

Interbank delegará la evaluación entre los *Finalistas* para la elección del *Ganador del Concurso* y Director a reconocer, al *Jurado* conformado por personalidades con reconocido interés por la educación. Dicho *Jurado* aplicará su criterio y actuará con total independencia en la selección que le corresponda hacer según las bases. Su principal función es la de elegir al *Ganador de Concurso* y al *Director a reconocer*.

El anuncio de los miembros del *Jurado* para la presente edición del concurso será oportunamente indicado en la página web, antes de la ceremonia de premiación.

Si, por razones de fuerza mayor, algún miembro del *Jurado* no puede participar, el *Comité Consultivo* propondrá a otro integrante en su reemplazo.

Capítulo VI: del proceso de selección

Artículo 15° – De los semifinalistas

Los formularios de inscripción que cumplan con las bases serán evaluados por el *Comité Consultivo*, quienes seleccionarán a los *Semifinalistas* según los criterios establecidos en las bases.

La relación de *Semifinalistas* se mantendrá en reserva y un *Equipo Verificador*, previa coordinación, realizará una visita in situ en el colegio y/o verificación a través de medios digitales de las iniciativas elegidas *Semifinalistas* con el objetivo principal de recopilar imágenes y videos de la implementación de la iniciativa así como recoger declaraciones de los diferentes involucrados en la iniciativa.

El maestro y director postulante deberá brindar todas las facilidades al *Equipo Verificador* para la realización de su labor.

Todo el material obtenido por el *Equipo Verificador*, será alcanzado al *Comité Consultivo* para que forme parte de la evaluación en la elección de los *Finalistas*.

Por ningún motivo los Postulantes que presentaron su ficha o que fueron contactados por el *Equipo Verificador* podrán entender que tienen derecho a ser *Finalistas*; esta designación queda reservada al *Comité Consultivo*.

Artículo 16° – De los finalistas

El *Comité Consultivo* evaluará el material alcanzado por el *Equipo Verificador* y aplicando los criterios de evaluación, elegirá a los *Finalistas*, los cuales serán anunciados a través de la página web www.maestroquedejahuella.com.pe en la fecha establecida en el *Cronograma*.

Los *Postulantes* elegidos *Finalistas*, previa coordinación con Interbank, viajarán a Lima para sustentar su iniciativa ante el *Jurado*. Los mismos deberán presentarse de manera individual, quedando totalmente prohibido apersonarse con un acompañante, sea mayor o menor de edad.

Los gastos de viaje, traslados, estadía y viáticos, serán cubiertos por Interbank sólo por los días necesarios para la sustentación ante el *Jurado* y para la Ceremonia de Premiación. El maestro y director para hacerse acreedor del premio o reconocimiento deberá viajar a Lima, sustentar su iniciativa ante el *Jurado* y participar de la Ceremonia de Premiación. En caso no cumpla con dicho proceso, no podrá hacerse acreedor del premio o reconocimiento de ser el caso.

A criterio de Interbank, la sustentación y la Ceremonia de Premiación podrán realizarse a través de medios digitales. Siendo exigible, en todo momento, la presencia de los *Finalistas* en la sustentación y Ceremonia de Premiación para ser acreedores del premio o reconocimiento.

Artículo 17° – Del Ganador del Concurso

El *Jurado* tendrá a su cargo la elección del *Ganador del Concurso* entre los *Finalistas* docentes, en base a la revisión de los expedientes y aplicando los criterios de evaluación postulados en las bases en particular y el resto de condiciones indicadas en el presente documento en general. El *Ganador del Concurso* será anunciado en la ceremonia de premiación.

Artículo 18°.- Reconocimiento al Director

El *Jurado*, asimismo, tendrá a su cargo la elección del *Director reconocido* con la mejor iniciativa presentada, quien obtendrá los reconocimientos indicados en la cláusula siguiente. No podrá coincidir un maestro en ambos premios ya que se evalúan consideraciones distintas para maestros y directores.

Capítulo VII: de los premios

Interbank otorgará los siguientes premios:

a. Para el *Ganador del Concurso* (maestro):

- S/ 130,000.00 (ciento treinta mil soles), monto que será destinado a la inicial de una vivienda y entregado mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del beneficiario. El *Ganador del Concurso* podrá decidir darle un destino diferente a este premio.
- 01 automóvil “0 kilómetros” de hasta S/ 50,000.00 (cincuenta mil soles), a elección de Interbank. La entrega del auto se realizará en la ciudad de Lima y los gastos de traslado, en caso sea necesario, será a cuenta del *Ganador del Concurso*. En su defecto, el dinero equivalente será entregado mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del *Ganador del Concurso*.
- S/ 20,000.00 (Veinte mil soles), monto que será destinado exclusivamente para la compra de implementos y/o mobiliario que beneficie a la institución educativa a la que pertenece el *Ganador del Concurso*. Será entregado mediante Cheque de Gerencia girado a la orden del mencionado *Ganador del concurso*, quien deberá rendir cuentas a Interbank de las compras realizadas con la presentación de las facturas y/o boletas emitidas a nombre de la institución.
- La implementación de recursos didácticos (libros de plan lector) o accesos digitales a recursos online (plataformas educativas), a discreción de Santillana, destinados al colegio al cual pertenece el ganador del concurso.
- 01 beca para la Maestría en Docencia universitaria y Gestión educativa en la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), en la modalidad Semipresencial. La beca es personal e intransferible. La persona que gane la beca debe pasar el proceso de admisión regular para postular a la Maestría. Para ello, debe seguir los siguientes pasos:
 - Contar con el grado académico de Bachiller (registrado en SUNEDU y copia simple).
 - Pasar una evaluación de aptitudes mediante entrevista telefónica.
 - Rendir una evaluación de conocimientos.
 - Presentar una carta motivación de estudio en el Programa, una copia del documento de identidad (DNI).
 - Presentar la solicitud de admisión.

Los requisitos para acceder a la maestría son las que establece la propia universidad para el público en general y solo se podrá solicitar hasta un año posterior al concurso. En el caso de que no pueda acceder a la maestría por incumplimiento de los requisitos de la mencionada universidad o por cualquier otra circunstancia, el premio no podrá ser sustituido o transferido y no habrá derecho de reclamo, quedando liberado Interbank y la UTP de entregar este premio.

- Diploma y trofeo de reconocimiento.

b. Reconocimiento al Director:

- S/ 30,000.00 (Treinta mil soles), monto que será entregado mediante cheque de gerencia.
- 01 beca completa en el programa de segunda especialidad en educación inicial o primaria en Innova Teaching School (ITS), en modalidad semipresencial. La beca es personal e intransferible. Los requisitos para acceder al programa son los establecidos por Innova Teaching School y solo se podrá solicitar hasta 3 meses posterior al concurso. En el caso de que no pueda acceder al programa por incumplimiento de los requisitos o por cualquier otra circunstancia, el premio no podrá ser sustituido o transferido y no habrá derecho de reclamo, quedando liberado Interbank e Innova Teaching School (ITS) de entregar este premio.

c) Para los *Finalistas*:

Se otorgarán a cada uno de los *Finalistas* los siguientes premios:

- 01 laptop.

01 beca para llevar un programa de especialización (máximo 2) para los *Finalistas* docentes y directores.

El *Jurado* seleccionará a los acreedores de estos premios en base a la calidad de sus iniciativas. La beca es personal e intransferible. Los requisitos para acceder a ella son las que establece Innova Teaching School (ITS). El programa de especialización en Innova Teaching School será un programa vigente al momento de la entrega de los premios, en modalidad presencial. El docente y/o director deberá asumir el compromiso de estudio y las exigencias de las instituciones (requisitos de inscripción y nivel de rendimiento). Si esto no se cumple, Innova Teaching School cancelará el apoyo económico inmediatamente y será el becado quien deberá responsabilizarse por el costo a partir de ese momento.

El *Ganador del Concurso*, el *Director reconocido* y los *Finalistas*, podrán solicitar sus premios dentro de los 180 días calendario posterior, siguiente a la fecha de premiación indicada en el artículo 3 del presente documento, de ser el caso. En caso no soliciten y/o reclamen sus premios dentro de dicho plazo, estos podrán ser objeto de la próxima premiación del concurso.

Las iniciativas que corresponden al *Ganador del Concurso* y al *Director reconocido*, podrán ser publicadas en un libro, que contará además con los comentarios realizados por el *Comité Consultivo* y/o el *Jurado*, para lo cual los *Finalistas*, el *Director reconocido* y el *Ganador del Concurso* darán su consentimiento desde el momento en el que presentan el *Formulario de inscripción*.

El acreedor de cualquiera de los premios se somete a las reglas y condiciones de entrega del mismo, su negativa a los procedimientos de entrega hará que pierda de manera automática su premio, en la medida que Interbank cuenta con políticas de seguridad en la entrega, acreditación y materialización del premio.

Capítulo VIII: de las autorizaciones y conformidades

Artículo 20°

Los *Postulantes* autorizan a Interbank a utilizar, editar, publicar, reproducir, por medio de periódicos, revistas, televisión, radio, internet o por cualquier otro medio físico, electrónico y/o digital (por ejemplo, redes sociales) cualquier información relacionada con su participación al presente concurso, sin restricción alguna.

Artículo 21°

Los *Postulantes* autorizan compartir con terceros, en el Perú o extranjero, sus datos personales para fines del presente Concurso, tales como nombre(s) apellido(s), entre otros, así como su imagen en los medios indicados en el artículo 20°.

Asimismo, se comprometen a brindar testimonios, declaraciones privadas y/o públicas, entrevistas, toma de fotos, entre otros aspectos con el fin de revelar aspectos relacionados con su participación en el presente concurso, con carácter no oneroso, irrevocable y sin restricción alguna.

Artículo 22°

Es responsabilidad exclusiva de los *Postulantes* respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las iniciativas que presenten, aspecto sobre el cual Interbank no tendrá responsabilidad alguna. En el supuesto que Interbank determine que existe o hubo plagio por parte de cualquiera de los participantes, Interbank se reserva el derecho de excluirlo directamente del concurso.

Artículo 23°

La participación en el concurso “Maestro que deja huella” implica la aceptación y cumplimiento estricto de la presente base y/o lineamientos descritos en el presente documento para participar del presente concurso.

Artículo 24°

Los formularios de inscripción de aquellas iniciativas que no resulten ganadoras, no serán devueltas a los respectivos *Postulantes*. Corresponderá a Interbank y al *Comité Consultivo* decidir su archivo o destrucción.

***Nota:** Por razones de practicidad para los maestros y directores con dificultades para cargar el enlace del video, este no será más un requisito del formulario de inscripción. No obstante, para los postulantes que sean elegidos Semifinalistas del concurso durante etapas posteriores al término y que no hayan podido enviar el video en el período de postulación, deberán hacerlo antes del día 10 de mayo de 2023.